

ceip ISLA DE TABARCA



PLAN DE  
CONVIVENCIA

## 1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

La escuela, por su innegable oportunidad para la interacción social, es un medio extraordinario para el desarrollo integral (psicológico, motriz, afectivo y social). Siguiendo los principios y valores expuestos al Decreto 193/2025, este plan de gestión de la igualdad y la convivencia se basará en el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia, el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos. En la misma línea, se promueve la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, el buen trato, la cultura de la no-violencia y de la resolución pacífica de conflictos.

Desde el CEIP Isla de Tabarca queremos que el centro sea un lugar en que las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa constituyan un valioso elemento en el aprendizaje de las habilidades sociales y la convivencia para la vida, concibiendo el centro como entorno seguro y protector y considerando la atención a la igualdad y la convivencia a partir de la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.

Este plan atiende al artículo 68 del Decreto 253/2019, sobre las normas de organización y funcionamiento, recogidas en Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de nuestro centro, orientadas a la consecución de un buen clima de escuela y de aula basado en la convivencia respetuosa, la inclusión, el aprendizaje, la empatía, la cultura democrática y la justicia.

## 2. MARCO LEGAL

La planificación del siguiente Plan de igualdad y convivencia se encuentra enmarcada de acuerdo con la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta se concreta el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. A nivel curricular atenderemos al Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículum de Educación Infantil y en el Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículum de la etapa de Educación Primaria.

En el ámbito de la educación inclusiva, es imprescindible para la convivencia contar con lo expuesto en el Decreto 104/2018 de 27 de julio, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano y la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, concretamente el Capítulo III, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

Todo este marco legal se ve apoyado por el nuevo Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana, que entró en vigor el 7 de enero de 2026. Este decreto tiene dos grandes objetivos:

- Regular el modelo de gestión de la convivencia en los centros para garantizar un clima educativo respetuosos y participativo que permita el desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, así como el ejercicio eficaz, seguro y reconocido de la función docente.
- Regular los derechos y deberes del alumnado, profesorado, familias y otro personal educativo.

Este nos sirve como punto de partida para establecer en nuestro Plan unos procedimientos de actuación clave que guiarán las intervenciones para el desarrollo de la convivencia. Nuestro Plan se focaliza en:



### 3. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

El centro CEIP Isla de Tabarca, se ubica en la denominada Zona Norte de Alicante, en el barrio Nou Alacant. Consta de dos etapas educativas: Educación infantil, que cuenta con siete unidades, y Educación Primaria, con once. Dentro de estas, hay una Unidad Específica (aula UECO) que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales.

El barrio está declarado de acción preferente al presentar su población unas características especiales que aconsejan la prestación de ayudas. Cuenta con numerosos recursos como institutos, centro de salud, pistas deportivas, supermercados, farmacias, parques... Y está muy bien comunicado con el resto de la ciudad (autobuses y tranvía).

La población residente en la zona de influencia del centro posee rasgos socioeconómicos y culturales similares, caracterizándose por: nivel bajo de estudios, alto índice de paro, de exclusión social, precariedad económica y laboral, alta desestructuración familiar, y dependencia de las ayudas sociales. El centro acoge alumnado del barrio, y en mayor medida, procedente de otros barrios cercanos como son: Mil Viviendas, Juan XXIII y Virgen del Remedio, entre otros. El alumnado que asiste al centro es principalmente de etnia gitana e inmigrantes procedentes de Marruecos, Argelia, Europa del Este, Sudamérica...

Tomando como referencia las características del alumnado, los contenidos curriculares y los objetivos del centro se han adecuado a la población que acoge, como viene expresado en el Proyecto Educativo de Centro (PEC), en la Concreción curricular y en las Propuestas pedagógicas de ciclo.

El centro posee instalaciones tales como comedor y biblioteca. Asimismo, en cuanto a los espacios exteriores, dispone de un huerto escolar y dos patios (uno con dos pistas y el otro con un parque infantil). Para llevar a cabo la labor docente de manera eficaz, el centro cuenta con 44 maestros y maestras, así como una orientadora y tres educadoras (una para educación especial y dos para las aulas de infantil).

#### 4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Para desarrollar las propuestas de mejora y mantenimiento de la buena convivencia en el centro se realizó por ciclos un análisis DAFO del que se concretan los siguientes resultados:

<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comportamientos disruptivos y desafiantes constantes.</li> <li>- Aulas multinivel.</li> <li>- Alumnado con carencias emocionales, nula gestión emocional y autocontrol, motivación, baja tolerancia a la frustración y baja autoestima.</li> <li>- Falta de cohesión grupal en algunos grupos.</li> <li>- Falta de hábitos y rutinas.</li> <li>- Alta tasa se NEAE.</li> <li>- Carencia de actividades y recursos específicos para la promoción de la igualdad y la convivencia.</li> <li>- La interinidad del profesorado impide la creación y continuación de proyectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias con poca implicación.</li> <li>- Falta de rutinas y horarios en casa.</li> <li>- Nivel socioeconómico y sociocultural bajo.</li> <li>- Malos hábitos relacionados con salud, higiene y descanso.</li> <li>- Falta de recursos apropiados a su edad.</li> <li>- Espacios insuficientes, poco adaptados y poco aprovechados/acondicionados; especial mención al patio.</li> <li>- Absentismo.</li> <li>- Goteo constante de alumnado.</li> <li>- Instalaciones obsoletas y poco motivadoras (mobiliario, limpieza).</li> <li>- Ubicación del centro (guetos).</li> <li>- Falta de formación en mediación y resolución de conflictos.</li> <li>- Sobreexposición y uso inadecuado a la tecnología.</li> <li>- Falta de actividades extraescolares gratuitas.</li> <li>- Conflictos interculturales (creencias arraigadas familiares).</li> <li>- Desigualdad de oportunidades.</li> </ul>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
-------------------	----------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riqueza cultural.</li> <li>- Coordinación entre tutores/as del ciclo.</li> <li>- Propuestas.</li> <li>- Metodologías activas.</li> <li>- Claustro cohesionado y formado.</li> <li>- Coordinación entre paralelas.</li> <li>- Respeto a la inclusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades gratuitas, huerto escolar, etc.</li> <li>- Implicación de las familias en la realización del producto final del proyecto.</li> <li>- Ayuda externa de entidades (KUMPANIA)</li> <li>- Plan integral de la zona norte.</li> <li>- Recursos y apoyos personales.</li> <li>- Apoyos y ayudas.</li> <li>- Formación docente para atender mejor a las necesidades.</li> <li>- Creación del AFA.</li> <li>- Charlas a familias</li> </ul>
--	--

## 5. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Para desarrollar este plan se establecen los siguientes principios básicos:

- El Plan de igualdad y convivencia (PIC) tiene que ser el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que forman la comunidad educativa para el fomento de la buena convivencia (alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, inspección educativa, etc.).
- En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, y los alumnos están obligados a cumplir con nuestras Normas de Organización y Funcionamiento (NOF).
- Consideramos la convivencia como un fin educativo que tiene que formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y no como una mera aplicación de medidas organizativas y disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo el proceso educativo, para conseguirla es necesario un clima participativo y democrático, potenciar

determinadas conductas, así como desarrollar en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

- El conflicto es inherente en la vida en común de las personas. La busca de soluciones en los conflictos, de forma dialogada y pacífica, tiene que servir para mantener cierta armonía en las relaciones de las personas implicadas.
- Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de forma que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo, la conducta del cual requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina tiene que favorecer objetivos educativos y estimular cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

## 6. OBJETIVOS, ACTITUDES Y ACTIVIDADES PREVISTAS

OBJECTIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
<p>1. Sensibilizar a la comunidad educativa y fomentar los valores, actitudes y prácticas que permiten mejorar la aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en la inclusión y en el fomento de la convivencia y la igualdad.</p>	<p>1.1. Organizar actividades de aula enfocadas en desarrollo inclusión y fomento igualdad.</p> <p>1.2. Participar en actividades interdisciplinares que fomenten las habilidades sociales, la competencia digital y la seguridad en la red.</p>	<p>1.1.1. Programaciones DUA</p> <p>1.12. Metodologías activas: aprendizaje cooperativo, grupos interactivos.</p> <p>1.2.1. Ajedrez.</p> <p>1.2.2. Efemérides 2025/2026.</p> <p>1.2.3. Programa <b>RETO</b>.</p>
<p>2. Facilitar el buen desarrollo de la convivencia escolar y la prevención, detección, tratamiento, resolución y seguimiento de conflictos que pudieran aparecer en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.</p>	<p>2.1. Implementar las propuestas del PAT para desarrollar habilidades sociales y emocionales.</p> <p>2.2. Crear espacios que fomenten la reflexión, la resolución y el seguimiento de los conflictos.</p> <p>2.3. Empezar la formación del alumnado en mediación escolar y las tutorías entre iguales como estrategia para el desarrollo de la convivencia.</p>	<p>2.1.1. Practicas restaurativas.</p> <p>2.2.1. Tutorías entre iguales.</p> <p>2.3.1. Modelo dialógico de prevención de conflictos.</p>

## 7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

### 7.1. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las conductas que constituyan faltas leves o graves podrán ser objeto de corrección o sanción cuando estas se produzcan dentro de:

- El recinto escolar.
- Durante actividades complementarias o extraescolares organizadas por el centro.
- En los servicios de comedor.
- Fuera del centro si están directamente relacionadas con la vida escolar o afectan a miembros de la comunidad educativa.

### 7.2. GRADACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNADO FRENTE A LA FALTA

La responsabilidad del alumnado se graduará atendiendo a las circunstancias concurrentes.

Consideración de circunstancias <b>atenuantes</b> :	Consideración de circunstancias <b>agravantes</b> :
<ul style="list-style-type: none"><li>- El reconocimiento espontáneo de la conducta.</li><li>- La reparación del daño causado.</li><li>- Las disculpas aceptadas por la persona perjudicada.</li><li>- El compromiso de actuaciones compensadoras.</li><li>- La provocación previa.</li><li>- La falta de intencionalidad cuando esté vinculada a necesidades específicas de apoyo educativo.</li><li>- Situación de vulnerabilidad acreditada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios</li><li>La premeditación e intención de hacer daño</li><li>Que la víctima se encuentre en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o que presente cualquier tipo de necesidad específica de apoyo educativo.</li><li>Los actos realizados de manera colectiva</li><li>La reiteración</li></ul>

--	--

### 7.3. FALTAS LEVES

Se consideran **faltas leves** (artículo 23) las siguientes:

- Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia
- Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades de centro (especialmente actividades de aula)
- Consumo de sustancias no permitidas
- Acciones que dificultan el derecho al estudio del alumnado
- Incitación a conductas contrarias a las normas de convivencia
- Actos de incorrección o desconsideración al profesorado
- *Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades de clase*
- *Asistir a clase de forma reiterada sin el material necesario*
- *Uso de dispositivos móviles*
- *Uso inadecuado de las TIC durante las actividades*

**Plazo:** prescribirán en el término de **20 días naturales**, contados a partir de la fecha de comisión.

**Medidas correctoras** ante faltas leves (artículo 24):

- *Amonestación verbal o por escrito (profesorado presente o tutor/a).*

- Comparecencia inmediata frente a la jefatura de estudios o dirección (*profesorado presente o tutor/a*).
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo (*profesorado presente o tutor/a*).
- Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa (*dirección o comisión de convivencia después de ser comunicadas a los padres, madres o representantes legales*).
- Retirada de los objetos o sustancias no permitidos (*dirección o comisión de convivencia después de ser comunicadas a los padres, madres o representantes legales*).
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de 15 días naturales. Trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta (*dirección o comisión de convivencia después de ser comunicadas a los padres, madres o representantes legales*).
- Cambio de grupo del alumno/a durante un plazo máximo de 5 días lectivos (*dirección o comisión de convivencia después de ser comunicadas a los padres, madres o representantes legales*).
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos (permanencia en el centro con actividades formativas). Trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta (*dirección o comisión de convivencia después de ser comunicadas a los padres, madres o representantes legales*).

**Plazo:** las medidas correctoras ante faltas leves prescribirán en el término de **20 días naturales**, por ello deberán ser aplicadas en los veinte días naturales posteriores a la adopción de la medida correctora.

#### 7.4. FALTAS GRAVES

Se consideran **faltas graves** (artículo 25) las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.
- El acoso y el ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave por motivos de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vejaciones o humillaciones.
- Grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio.
- Daños graves a instalaciones, material o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- El daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado.
- Falsificación, sustracción o acceso indebido a documentos de centro.
- Introducción, comercio o incitación al consumo de sustancias nocivas u objetos prohibidos, así como la resistencia a entregar dichos objetos y sustancias.
- Conductas perjudiciales para la salud o la integridad personal de los demás.
- Incitación a cometer una falta grave.
- Actuaciones susceptibles de delito empelando medios informáticos, en el espacio digital o Internet.
- El robo con violencia.
- El hurto de recursos materiales, documentos o pertenencias de los demás.

**Plazo:** prescriben en **dos meses** contados a partir de la comisión de la conducta.

**Medidas correctoras** ante faltas graves (artículo 26):

Antes de adoptar las siguientes medidas es preciso tener en cuenta aspectos como: evitar que las medidas acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar; las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas; y la repercusión social en el entorno del alumnado ocasionadas por las medidas correctoras, para protegerlas.

Las medidas disciplinarias que se pueden adoptar ante faltas graves son:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo para la reparación del daño causado.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, durante un período de hasta 7 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica.
- d) Cambio definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, por un período comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- f) Excepcionalmente, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso el alumnado tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un período entre 7 y 15 días naturales cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.

h) En circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo.

**Plazo:** las medidas correctoras ante faltas graves prescribirán en el término de 2 meses desde la resolución.

## 7.5. PROCEDIMIENTO CONCILIADOR

Medida de aplicación ante faltas graves, que se podrá llevar a cabo o acogerse a él una vez iniciado el expediente disciplinario.

**Condiciones:**

- La dirección ofrece esta posibilidad al alumnado y sus representantes legales cuando: aceptan el compromiso de colaborar en relación con las medidas propuestas; reconocen la falta grave; y piden disculpas o reparan el daño.
- Queda excluida la posibilidad de esta opción cuando: en el mismo curso escolar a dicho/a alumno/a se le haya tramitado otro procedimiento conciliador; rechacen la medida propuesta; o la falta grave pueda ser constitutiva de delito.

**Procedimiento:**

1. Reunión con las personas interesadas para ofrecer dicha opción una vez iniciada la apertura del expediente.
2. Explicación de sus ventajas y condiciones.
3. Se acepta o rechaza el procedimiento.
4. Si no acuden a la reunión o rechazan el procedimiento, supondrá la tramitación del expediente disciplinario.
5. Si se acepta, en el procedimiento conciliador la medida aplicada será más leve que la que se hubiera aplicado en el expediente disciplinario.

6. Constancia escrita del compromiso y aceptación (compromiso suscrito en un plazo máximo de tres días lectivos a partir de la reunión).
7. Tramitación del procedimiento tendrá que concluirse en un plazo máximo de 20 días lectivos desde la comunicación del inicio del expediente disciplinario.

#### 7.5. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Conocidos los hechos ante cualquier falta grave, corresponde a la dirección o titular del centro iniciar la apertura del expediente disciplinario en el plazo máximo de cinco días lectivos desde el conocimiento de estos, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 193/2025, de 12 de diciembre. La dirección tendrá que notificar en el módulo del registro central del Plan PREVI de ITACA las alteraciones graves de la conducta o situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia.

**Las medidas disciplinarias descritas en el artículo 26 de este decreto, ante faltas graves, establecidas en el artículo 25, solo serán aplicables mediante la instrucción y desarrollo del expediente disciplinario.**

## **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Se incluyen en las infografías adjuntadas en los anexos de este documento.

## **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS MUY GRAVES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA**

En el centro se han delimitado las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (expuestas en los anexos de este documento), en cuanto al alumnado de Educación Primaria, cuando se presente una situación muy grave se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Registrar los hechos ocurridos en un parte de incidencias e informar al Equipo directivo, Coordinadora de convivencia y tutor/a del alumnado implicado.
2. La expulsión se realizará de manera automática, sin necesidad de reunirse la Comisión de convivencia por estar delimitadas las conductas muy graves.

3. El Equipo directivo junto con la Coordinadora de convivencia determinará, siguiendo la normativa y el Plan de convivencia, el tiempo de expulsión y otras medidas a tener en cuenta.
4. Será el Equipo directivo quien informe a la familia de las medidas tomadas y el tutor/a del alumno/a se encargará de proporcionar el material para trabajar en casa durante el tiempo que dure la expulsión.
5. Cada tutor/a determinará el seguimiento de cada caso, ya sea llevando un registro de conducta, reuniéndose con la familia o cualquier otra medida necesaria.

En el caso de Infantil, el procedimiento con el alumnado disruptivo será:

1. Reunión con las familias en las que participarán el tutor/a, Equipo directivo y Orientadora.
2. Se establecerá un compromiso familia-escuela.
3. Se registrarán partes y, en caso de ser conductas determinadas como graves en este documento, se procederá a la expulsión. Además, se establecerá un registro diario de conductas.
4. En caso de que la situación no mejore, se notificará el caso a servicios sociales.
5. Prohibición de disfrutar del servicio de comedor escolar.

### 7.7. Protocolo de actuaciones ante el uso del teléfono móvil en el centro

Siguiendo lo establecido en la Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, en nuestro centro se establece la prohibición del uso del móvil. Sin embargo, dado que algunos alumnos y alumnas necesitan traer el móvil con consentimiento de las familias, se establece que el dispositivo quedará custodiado en el despacho de Dirección, donde el alumnado lo dejará al entrar al centro a las 9 horas y podrán recogerlo al acabar la jornada escolar.

En caso de que algún alumno/a tenga el teléfono en el centro, se establecen las siguientes consecuencias:

- Al detectar que el alumnado tiene el móvil se requisará y se custodiará en el despacho de Dirección hasta que venga a recogerlo un familiar adulto.
- Si el alumno/a hace uso del teléfono en el centro, se penalizará con 3 días de expulsión.
- Si el alumno/a difunde imágenes capturadas en el centro, se penalizará con 5 días de expulsión.

### 8. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O CIBERACOSO

# Assetjament i Ciberassetjament

## Prevenió

### Materials

[Cibereduca](#)  
[Ciberbontracte](#)  
[Cibertutories](#)  
[Ciberconvive](#)

### Per als centres

[Pla director. Policia nacional](#)  
[Fundación ANAR](#)  
[Stop Bullying](#)

### Per a l'alumnat

[Infoacoso](#)  
[IS4K. Internet Segura for Kids](#)

### Per a les famílies

[Guia de mediació familiar](#)  
[Pantallas amigas](#)

## Intervenció

### Normativa

[RESOLUCIÓ de 14 de juliol de 2023](#)  
[Assetjament i ciberassetjament](#)

### Protocols

Assetjament i ciberassetjament

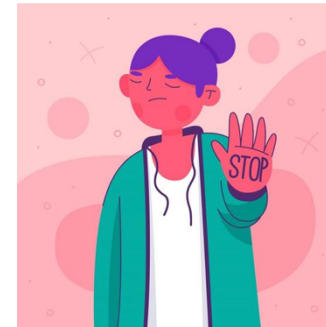
- [Orientacions assetjamentLGTBI](#)
- [Orientacions assetjament per discapacitat](#)

### REICO

[Mètode de la no inculació](#)  
[Mètode de responsabilitat compartida](#)  
[Cercles de suport](#)  
[Pràctiques restauratives](#)

## Recursos

Policia Local  
Emergències: 112  
Policia Nacional: 091 Atenció a la Infància: 116111  
Fundación Anar: 900 20 20 10  
Telèfon ciberassetjament: 017 [convivencia@gva.es](mailto:convivencia@gva.es)



 GENERALITAT  
VALENCIANA  
Conselleria d'Educació,  
Universitats i Ocupació

APROBADO EN C

## MODEL D'ACTUACIÓ EN SITUACIONS DE POSSIBLE ASSETJAMENT I CIBERASSETJAMENT ESCOLAR

### DETECCIÓ I COMUNICACIÓ A L'EQUIP DIRECTIU O PERSONA TITULAR

#### 1. DETECCIÓ de possibles situacions d'assetjament escolar i ciberassetjament.

#### 2. COMUNICACIÓ a l'equip directiu i/o la persona titular

Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc)

OPCIONAL

L'equip directiu o la titularitat del centre podrà rebre assessorament previ a l'aplicació del protocol de les UEO

### PRIMERES ACTUACIONS

**3. ORGANITZACIÓ** de la protecció de les persones, l'acompanyament de la víctima; i la supervisió i la vigilància d'espais.

**4. CONSTITUCIÓ** de l'equip d'intervenció abans de transcorregudes 24h des de la comunicació.

**5. DESIGNACIÓ** de tasques i responsables dins de l'equip d'intervenció

**6. REGISTRE del cas a PREVI-ITACA** (estat previ a la notificació) mentre es recapta i completa la informació oportuna

#### EQUIP D'INTERVENCIÓ

- Una persona de l'equip directiu o titular del centre
- Tutor/a
- Persona de confiança de l'alumnat víctima (tutoria afectiva)
- Professorat d'orientació educativa
- Persona coordinadora d'igualtat i convivència, si escau

### TASQUES DE L'EQUIP D'INTERVENCIÓ

#### 7. RECOLLIDA I ANÀLISI d'informació:

- Recollida d'informació de manera individualitzada amb l'alumnat
- Recollida d'informació de manera individualitzada amb les famílies de l'alumnat implicat

**Atenció**  
En les situacions de ciberassetjament caldrà custodiar les evidències trobades i/o aportades i posar-ho immediatament en coneixement de les famílies.

#### 8. VALORACIÓ de la situació

- Si existeix una situació compatible amb les característiques definidores de l'assetjament escolar i/o ciberassetjament
- Si no queda suficientment acreditada l'existència d'assetjament escolar i/o ciberassetjament

→ **Procediment ordinari + Nomenament de la persona instructora + Pla d'intervenció.**

→ **Esbrinar les circumstàncies + Pla d'intervenció.**

**9. COMUNICACIÓ** a les famílies i/o representants legals

Recursos per a la intervenció



Assetjament escolar



ANNEX I

### NOTIFICACIONS

#### 10. NOTIFICACIÓ a PREVI-ITACA

OPCIONAL

Si la situació s'agreuja, se n'ha d'informar la Inspecció d'Educació perquè pugui activar la intervenció de la Unitat Especialitzada d'Orientació corresponent.

#### 11. INFORMACIÓ de la situació a la comissió d'igualtat i convivència

OPCIONAL

En el cas que la incidència pugui ser constitutiva de delicte, l'equip directiu ho comunicarà per burofax al Ministeri fiscal



ANNEX II

### PLA D'INTERVENCIÓ

**12. PLA D'INTERVENCIÓ** elaborat seguint les pautes de l'annex I, que anirà actualitzant-se durant el procés d'aplicació del protocol



### SEGUIMENT

#### 13. SEGUIMENT

- Durant el primer mes seguiment setmanal
- A partir del segon mes i fins al tancament, de forma quinzenal o mensual

Suggerència: incloure alguna persona de l'equip d'intervenció.

En cas de transició d'etapa o canvi de centre educatiu, l'equip directiu o la titularitat del centre vetllarà perquè es faci un traspàs adequat de la informació, amb les degudes mesures de sigil i confidencialitat.

### TANCAMENT

**14. TANCAMENT ADMINISTRATIU** de la incidència, signar l'informe (annex I) i enviar-lo a Inspecció d'Educació abans de 5 dies lectius des del tancament.

**15. TANCAMENT de la incidència oberta a PREVI-ITACA.**

L'ANNEX I és un document administratiu amb caràcter intern i confidencial a disposició exclusiva de l'Administració educativa.

#### Atenció

Respectar la confidencialitat i la discreció en tot el procés.



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,  
Universitats i Ocupació

9.ANEXOS

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR 03/07/24

**LIBERTADES**

¿Qué podemos hacer?

**LÍMITES**

¿Qué no podemos hacer?

**CONSECUENCIA**

¿Cuál es la consecuencia?

Acudir al centro puntual.	Acudir al centro con retraso de forma recurrente.	- La familia debe firmar el libro-registro de retrasos. - El retraso queda registrado en Itaca.
Tener una educación gratuita y de calidad.	No acudir al centro sin justificación.	La falta queda registrada en el libro-registro de retrasos y en Itaca. Un porcentaje del 15% mensual de faltas NO justificadas supone la notificación a Absentismo y Servicios Sociales.
Cuidarme y ser cuidado.	Tener reacciones agresivas o faltar el respeto a la comunidad educativa.	Leve: Pedir disculpas, resolver el problema y reparar el daño (mensaje positivo, halago, acción altruista...) Moderada: leve + quedarse fuera de la dinámica, registrar la agresión (3º agresión > informar a las familias). Grave: leve + parte, aviso a la familia, comisión convivencia, PREVI y expulsión.
	Traer chuches, patatas, chicles, golosinas, piruletas, caramelos, bebidas energéticas...	Guardarlo para tomarlo fuera del cole.
	Incumplir los hábitos de higiene y salud: enfermedades contagiosas, piojos, fiebre, vómitos, uñas descuidadas...	Activación "Protocolo de salud".
	Acudir al centro con vestimenta o accesorios inadecuados: pijama, batin, zapatillas de estar por casa, zapatillas de ruedas, uñas (largas, postizas o descuidadas), pendientes y aros desproporcionados, piercings, pestañas postizas, cadenas, anillos grandes o tipo sello...	Aviso a las familias. Si se trata de un accesorio, se requisará y se entregará a final del día. Si la conducta es reiterada, se requisará hasta final de curso o hasta que un adulto lo recoja.
Tener un ambiente de aprendizaje seguro.	Traer objetos que vayan en contra de la seguridad de la comunidad educativa.	Parte muy grave y expulsión.
Disfrutar de aprender.	Recibir 3 avisos por romper la dinámica de clase.	Quedarse fuera de la dinámica y hacer una alternativa no lúdica. *Si la conducta es reiterada, cambiar de espacio.
Hablar con respeto a todos y todas.	Emplear palabras malsonantes. Meter cizaña, provocar o malmeter incitando a conflictos.	Leve: Pedir disculpas, resolver el problema y reparar el daño (mensaje positivo, halago, acción altruista...) Moderada: leve + quedarse fuera de la dinámica, registrar la agresión (3º agresión > informar a las familias). Grave: leve + parte, aviso a la familia, comisión convivencia, PREVI y expulsión.
Utilizar todos los recursos de la comunidad educativa con responsabilidad y cuidado.	Hacer un mal uso, romper o sustraer material.	Reponer el material y avisar a las familias. De lo contrario, se suspende la asistencia a actividad complementaria.
	Traer juguetes y objetos personales de casa. Regalar y/o apostar cartas, objetos...	- Guardarlo y no volverlo a traer. - Si no se cumple, se meterá en la "caja de objetos requisados" y se entregará a final de curso o cuando un adulto acuda a recogerlo.
Utilizar todos los espacios del centro con responsabilidad y cuidado. Ir al baño en los momentos indicados.	Entrar al edificio en momentos de patio, cambiarse de patio, correr por los pasillos, hacer uso del baño durante el patio, hacer uso de las bicis y patines particulares, jugar a juegos violentos, dejar el patio sucio, permanecer en el patio cuando fuera del tiempo permitido.	Conducta puntual: Quedarse sin patio. Conducta reiterada: Falta grave y parte.
Hacer uso del teléfono del centro para comunicarnos con nuestra familia si es necesario.	Tal y como indica la Resolución 17 abril 2024, traer el móvil o relojes inteligentes al centro.	El/la maestro/a lo notificará al equipo directivo y este lo custodiará hasta que un adulto acuda a recogerlo.



LÍMITES

¿Qué conductas no se pueden tolerar en el aula?

CONSECUENCIA

¿Cómo lo abordamos?

Acudir al centro con retraso de forma recurrente.	La familia debe firmar el libro-registro de retrasos. El tutor debe registrar el retraso en Ítaca. Si no cesa la conducta, informar a absentismo.
No acudir al centro sin justificación.	La familia debe anotar la falta en el libro-registro de retrasos. El tutor debe registrar la falta en Ítaca (un porcentaje del 15% mensual de faltas NO justificadas supone la notificación a Absentismo y Servicios Sociales).
Tener reacciones agresivas o faltar el respeto a la comunidad educativa.	Leve: P llamada de atención + WebFamilia/agenda + llamada telefónica. 2º Tiempo fuera de la dinámica (zona de calma) o privación del recreo. 3º 3 faltas leves = 1 grave / 2 graves = 1 muy grave / 1 muy grave = parte y expulsión.
Traer chuches, patatas, chicles, golosinas, piruletas, caramelos, bebidas energéticas...	Pedir al alumno que lo guarde para tomarlo fuera del cole.
Incumplir los hábitos de vestimenta, higiene y salud.	Activar el "Protocolo de salud".
Traer objetos que vayan en contra de la seguridad de la comunidad educativa.	El/la maestro/a informador elaborará un parte muy grave y expulsión.
Comportamientos disruptivos: palmeaar, tararear, hacer ruidos con la boca, etcétera.	Quedarse fuera de la dinámica y hacer una alternativa no lúdica. *Si la conducta es reiterada, cambiar de espacio.
Emplear palabras malsonantes. Meter cizaña, provocar o malmeter incitando a conflictos.	Leve: P llamada de atención + WebFamilia/agenda + llamada telefónica. 2º Tiempo fuera de la dinámica (zona de calma) o privación del recreo. 3º 3 faltas leves = 1 grave / 2 graves = 1 muy grave / 1 muy grave = parte y expulsión.
Hacer un mal uso, romper o sustraer material.	Se debe avisar a la familia para que el alumno reponga el material. De lo contrario, se suspende la asistencia a actividad complementaria.
Traer juguetes y objetos personales de casa. Regalar y/o apostar cartas, objetos...	Se pide al alumnado que lo guarde y no lo vuelva a traer. Si no se cumple, se meterá en la "caja de objetos requisados" y se entregará a final de curso o cuando un adulto acuda a recogerlo.
Tal y como indica la Resolución 17 abril 2024, traer el móvil o relojes inteligentes al centro.	El/la maestro/a lo notificará al equipo directivo y este lo custodiará hasta que un adulto acuda a recogerlo.



## Límites

¿Qué conductas no se pueden tolerar en el aula?

## consecuencia

¿Cómo lo abordamos?

FALTAS MUY GRAVES QUE TIENEN  
COMO CONSECUENCIA UNA EXPULSIÓN

- Agresión física.
- Insultos homófobos, racistas, machistas, contra el físico (a criterio de la comisión de convivencia).
- Agresión sexual.
- Amenazas, intimidaciones, vejaciones, acoso o ciberacoso.
- Traer sustancias prohibidas.
- Traer objetos o armas que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
- Robo.
- Fotografía, grabación, manipulación y distribución sin autorización a través de cualquier medio o soporte.

### ¡RECORDATORIO!

3 leves > 1 grave

2 graves > 1 muy grave

1 muy grave > PREVI > expulsión

\*Lo determina la comisión de convivencia.





## NORMAS PARA PADRES Y MADRES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- No acceder a las clases en horario escolar.
- No acompañar al niño/a hasta dentro del colegio, solo hasta la puerta de entrada.
- Acudir al centro con ropa y calzado adecuado.
- En caso de cualquier comunicación, informar a el profesorado mediante la agenda escolar o WebFamilia.
- Es necesario comprometerse con el uso de los canales oficiales del centro: WebFamilia.
- Cumplir y hacer responsables a los hijos e hijas de los plazos establecidos para la entrega de autorizaciones, deberes, trabajos específicos...
- Acudir al centro a cambiar al niño/a siempre que la tutora avise debido a un accidente o falta de control de esfínteres.
- Responsabilizarse de enseñar a sus hijos e hijas las normas de comportamiento y convivencia.
- Traer firmados los papeles y documentos que se envíen desde el centro donde se solicite tal firma.
- Reemplazar el material (juegos, cuadernos, ceras, mobiliario, rotuladores...) que sus hijos/as hayan roto o sustraído del Centro escolar.
- Es necesario que todos los familiares que asistan al colegio den un buen ejemplo de comportamiento y respeto hacia toda la comunidad educativa.
- Es responsabilidad de las madres y los padres erradicar los piojos de sus hijos/as en cuanto sea detectado y así reducir el foco de infección.
- Es obligatorio informar al colegio de las enfermedades infecciosas que puedan padecer sus hijos/as (herpes, pediculosis, conjuntivitis, varicela, virus "boca, manos, pies"... ) y erradicarlas en cuanto sea detectado y así reducir el foco de infección.
- Es obligación de las familias comunicar al colegio cualquier cambio en sus datos personales (cambio de dirección, teléfono...).
- Es obligación de las familias comunicar al colegio cualquier cambio en sus datos familiares (sentencias de divorcio, fallecimiento de algún progenitor, órdenes de alejamiento...).
- Firmar el documento de autorización de recogida del menor al profesorado de las personas que se van a hacer cargo de la recogida del alumnado, de acuerdo al protocolo establecido por el colegio.
- Avisar a la tutora en caso de que el alumno/a necesite entrar o salir del colegio fuera del horario establecido.
- Respetar, no insultar ni agredir al personal del Centro.
- Recoger al niño/a lo antes posible en caso de enfermedad o malestar.



**REGISTRO DE FALTAS LEVES Y GRAVES**

ALUMNO	FECHA	¿LEVE O GRAVE?	OBSERVACIONES

# PROTOCOLO DE

# SALUD

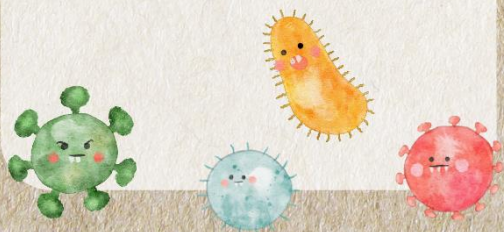


CEIP ISLA DE TABARCA

**OBJETIVO:** GARANTIZAR UN AMBIENTE SALUDABLE PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

## ENFERMEDADES CONTAGIOSAS COMUNES

- Resfriados y gripe.
- Problemas estomacales.
- Conjuntivitis.
- Piojos.
- Varicela.
- Sarampión.



## SÍNTOMAS DE ALERTA

- Fiebre.
- Congestión nasal.
- Tos.
- Vómitos.
- Diarrea.
- Ojos rojos, llorosos.
- Picazón en la cabeza.
- Dolores.
- Reacciones en la piel.

## RECOMENDACIONES

- Se insta a las familias a mantener a los niños/as en casa si presentan signos de enfermedad contagiosa.
- Notificar al centro en caso de enfermedad grave.
- Mantener una buena higiene.





## PROTOCOLO ALUMNADO DISRUPTIVO

### SITUACIÓN PREVENTIVA

El alumno/a comienza a tener conductas disruptivas.

1º Se indica que la conducta no está siendo la correcta de forma asertiva y con indicaciones claras. Un máximo de 3 avisos.

Ejemplo: (Nombre), estás (distrayendo, molestando, interrumpiendo...) y necesito que (pares, te pongas a trabajar, esperes, solamente escuches). 1º/2º/3º aviso.

2º Al 3º aviso, se explica:

Ejemplo: "(Nombre), estás (demasiado nervioso/a, distraído, siendo irrespetuoso/a...), no estás preparado/a para estar aquí. Ves a la zona de (calma/relajación/bienestar...). Cuando estés tranquilo/a puedes volver.

### SITUACIÓN CONSECUENTE

Si el alumno/a tiene un comportamiento incontrolable, debe abandonar el aula y acudir al aula de referencia acordada. Siempre enviar con tarea.

\*La Comisión de Convivencia acordará los grupos asignados a cada alumno disruptivo.

Se debe anotar como falta grave y poner un parte.

Si se determina que el alumno se queda sin patio, deberá permanecer dentro del comedor. Los bancos/mesas cercanos a los despachos y la salida no son válidos, ya que carecen de supervisión.